

## *JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ*

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

11001311001320190096200

Teniendo en cuenta que mediante proveído del 30 de noviembre de 2020, la Sala de Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, declaró infundada la recusación presentada por el apoderado de la señora MAYERLLY PALACIOS PALACIOS en contra de esta Juez, se continua con el trámite legal correspondiente y en consecuencia, se dispone:

Fijar como nueva fecha para recibir el interrogatorio de la señora **MALLERLY PALACIOS PALACIOS**, el día **14 de enero de 2021**, a la hora de las **8:30 de la mañana**.

Así mismo, se fija el día **14 de enero de 2021**, para recibir el testimonio de las señoras **AMPARO MEJIA** y **ELVIRA PEÑARETE**, los cuales se recepcionaran a las **10:30 y 11:30 de la mañana, respectivamente**.

Desde ya se advierte, que el interrogatorio y los testimonios se recibirán de **manera virtual**. Por lo tanto, por parte de la secretaría del despacho deberá comunicarse la anterior fecha a las partes, quienes deberán informar lo propio a los testigos, de quienes se deberán aportar los respectivos correos electrónicos, con el fin de enviarles días antes el link correspondiente. **Una vez se reciba la anterior información, por parte de la secretaría deberá remitirse el link a las partes y a los testigos.**

Las partes y los testigos deberán conectarse con treinta minutos de antelación, para realizar las pruebas de conexión que permitan el inicio puntual de la diligencia. Igualmente, se les deberá informar que el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio y video apropiados que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

En el recinto en el que se va a rendir su declaración no deberá estar presente ninguna persona diferente al declarante, pues la misma deberá ser rendida manera individual. Por lo anterior, se les solicita a las partes no estar presente en el mismo lugar de los testigos. **Por secretaría, procédase de conformidad sin esperar la ejecutoria del presente proveído.**

NOTIFÍQUESE, (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0146

HOY: 15 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

---

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

11001311001320190096200

*OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Familia-, en proveído del 30 de noviembre de 2020.*

NOTIFÍQUESE, (2)

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0146

HOY: 15 de Diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA